



CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LAS HERRAMIENTAS E INTEGRACIONES DEL LMS (LEARNING MANAGEMENT SYSTEM) SAKAI

Expediente número 2022/SER-49

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Jaume Puy Llorens, como rector y en nombre de la Universitat de Lleida (UdL), con NIF Q7550001G y domicilio social en Lleida, Plaza de Víctor Siurana, 1, CP 25003, al amparo del que disponen el Decreto 201/2003, de 26 de agosto, por el cual se aprueban los Estatutos de la Universitat de Lleida, el Decreto 113/2019, de 21 de mayo, de nombramiento como rector de la UdL (DOGC 7880) y el convenio de colaboración entre la Universidad de Lleida, la Universidad de Murcia, la Universidad Politècnica de Valencia y la Universidad Pública de Navarra para la coordinación, gestión y ejecución de los fondos Unidigital correspondientes a proyectos interuniversitarios (proyecto MTSakai-UdL (C21I5P1S27)-Mejora tecnológica de las herramientas e integracions del LMS-Sakai,

y

de la otra parte, el Sr. Salvador José Pellicer Farreri, actuando en nombre y representación de ENTORNOS DE FORMACION, SLU, con NIF B97814305, domiciliada en C/ Santa Amalia, 3 ent 9. 46009. Valencia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, del cual confirman las siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 22 de septiembre de 2022 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Con fecha 1 de diciembre de 2022 se adjudica el presente contrato.

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Será objeto de este contrato la prestación del servicio de desarrollo para la mejora tecnológica de las herramientas e integraciones del LMS (Learning Management System) SAKAI de las universidades firmantes.

1.2.- También será objeto la realización de las prestaciones propuestas por el adjudicatario en su oferta.

1/4

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	19-12-2022 11:48:27

Document signat electrònicament/Documento firmado electrónicamente

Universitat de Lleida - Pl. de Víctor Siurana, núm. 1, E-25003 - Lleida - Tel. +34 973 70 20 00

Pàgina/Página: 1 / 4

1.2.- La realización de este servicio se ajustará estrictamente al que dispone el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas que regulan esta contratación y al presentado en la oferta del licitador adjudicatario, los cuales tienen que estar debidamente firmados como prueba de conformidad.

Segunda.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

2.1.- El contratista declara no estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad fijadas por la legislación vigente para contratar con la Administración.

2.2.- Así mismo declara que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los términos establecidos en los artículos 13 y 14 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

Tercera.- REMUNERACIÓN Y PAGO

3.1.- La remuneración total de este contrato se fija en 249.480,00 euros (partida 1: 122.496 euros; partida 2: 29.920; partida 3: 57.464 euros; partida 4: 39.600 euros) que se financiarán con cargo a los presupuestos de la Universidad de Lleida (39.916,80 euros), Universidad de Murcia (64.864,80 euros), Universitat Politècnica de Valencia (104.781,60 euros), Universidad Pública de Navarra (39.916,80 euros).

El gasto de este contrato irá contra las partidas presupuestarias:

UdL: 0D01/X21030/22706

UMU: 15.0007.422D.646.01-26068

UPV: 004703200 541 68300 20211090

UPNA: 3062009316/0760/2281703 y 306201/0730/21600.

Este contrato tiene financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia “Mejora tecnológica de las herramientas e integraciones del LMS Sakai.”. Gasto subvencionado por el RD 641/2021, de 27 de julio, del Ministerio de Universidades, de concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas per a la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 179 de 28 de julio de 2021).

El pago del servicio se hará por herramienta. O sea, una vez todas las mejoras sobre la herramienta estén completamente desarrolladas, testeadas en un entorno de “devel” o “preproducción” y con el visto bueno de todas las entidades participantes. De igual forma se realizará para la facturación relativa a la integración con la suite de Microsoft Office 365. El pago se realizará por funcionalidad integrada. O sea, una vez la funcionalidad esté completamente desarrolladas e integrada, testada en un entorno de “devel” o “preproducción” y con el visto bueno de todas las entidades participantes.

El adjudicatario emitirá una factura individual por entidad participante, de importe equivalente al porcentaje de participación del proyecto de cada entidad con relación al importe adjudicado por dicha herramienta o funcionalidad. Se recuerda que el porcentaje de participación de cada entidad al proyecto se puede ver en la Tabla 1 del PPT.

La factura debe incluir, necesariamente, el código del expediente de contratación y la herramienta que se factura.

La facturación correspondiente a la bolsa de horas de soporte a las integraciones (punto 5.3 del PPT) se deberá partir en cuatro facturas. Cada una de ellas corresponderá al volumen de horas realizadas y justificadas en el trimestre correspondiente. Dichas facturas se emitirán en su totalidad a la Universidad Politécnica de Valencia.

El inicio de los pagos se fijará una vez las universidades acepten el inicio de la prestación del servicio, mediante el acta correspondiente.

3.2.- El importe de este contrato incluye todas aquellas cargas fiscales y de todo tipo que procedan y, aquellas que se detallan en los pliegos.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	19-12-2022 11:48:27



Cuarta.- EJECUCIÓN DEL TRABAJO

4.1.- El plazo de ejecución se fija en 12 meses a partir de su inicio. Este inicio será no más tarde del 1 de enero de 2023. Se considerará el inicio del servicio tan pronto como las universidades y el adjudicatario formalicen el acta de aceptación para el inicio de la prestación del servicio, a partir de la que se considerará la duración del plazo de ejecución del contrato.

La finalización de los trabajos incluidos en este PPT no puede terminar más allá del 31 de diciembre de 2023. Se trata de un requisito de obligatorio cumplimiento porque es una licitación derivada de un proyecto UniDigital y el Ministerio obliga al cumplimiento de este plazo.

4.2.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurre en demora en la entrega, se podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 196 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización en qué puedan tener derecho las universidades participantes por daños y perjuicios.

Quinta.- GARANTÍA DEFINITIVA

5.1.- Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva, a favor de la Universidad de Lleida, del 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido), es decir 37.422,00 EUR y queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a todas las entidades, hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

5.2.- El plazo de garantía será de 1 año.

Sexta.- PENALIZACIONES

6.1.- Las deficiencias en la realización del trabajo y el incumplimiento de las estipulaciones de este contrato se notificarán por escrito y podrán dar lugar a la resolución del contrato sin ningún tipo de indemnización por daños y perjuicios a favor del adjudicatario, de acuerdo a lo que establece la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas y la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas.

Séptima.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

7.1.- Este contrato tiene carácter administrativo y como tal será fiscalizable mediante las normas administrativas específicas correspondientes.

7.2.- Las universidades firmantes se reservan la facultad de interpretar las cláusulas de este contrato y de resolver las dudas que pueda presentar su cumplimiento.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	19-12-2022 11:48:27

7.3.- Contra los acuerdos de las universidades firmantes procederá el recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el que dispone la Ley reguladora de la jurisdicción mencionada.

Octava.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

8.1.- Este contrato podrá ser rescindido, siempre que convenga a las necesidades del Servicio. Si la causa no fuera imputable al contratado, se indemnizarán los daños y perjuicios ocasionados en los términos establecido en la legislación vigente.

Y para dejar constancia de todo el que se ha convenido, ambas partes firman este contrato.

El rector

La empresa adjudicataria

Sr. Jaume Puy Llorens-Universidad de
Lleida

Sr. Salvador José Pellicer Farreri-Entornos de
Formacion, SLU

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	19-12-2022 11:48:27